



**Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte**  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES,  
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Estimado/a Presidente/a:

El motivo del presente comunicado es darte traslado, de lo que a nuestro juicio es una excelente noticia, en unos momentos en los que lamentablemente no suelen abundar las mismas, más bien al contrario.

Tengo el placer de comunicarte que hoy, 14 de octubre se ha aprobado por el Consejo de Gobierno el Acuerdo, por el que se regirán las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a las Federaciones y los Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid, destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19, que está previsto se publique en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid el próximo martes 20 de octubre y cuya dotación económica total será de 3.500.000 euros

Con esta subvención creemos que estamos ante una gran oportunidad de mejora y modernización en la gestión, tanto para las federaciones Deportivas Madrileñas como para los clubes de tu federación, lo que nos permitirá adaptarnos a las nuevas exigencias con las que sin ninguna duda nos encontraremos, amplificadas estas a causa de la terrible situación que estamos viviendo, es por ello, que te pido tu colaboración con carácter prioritario para dar la máxima difusión y comunicación entre los clubes federados en tu entidad que cumplan con los requisitos que te detallo a continuación.

Para los clubes que sean elementales o básicos,

- Deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con una antigüedad de al menos un año.
- Que hayan participado en alguna competición oficial de su modalidad o modalidades deportivas en la última temporada deportiva.
- Que se cumplan en el momento de presentación de la solicitud, ambos requisitos.

Los gastos subvencionables, para cada entidad ya sea Federación deportiva o club deportivo, es de un máximo de 10.000 euros, los cuales deben ser realizados con posterioridad al 14 de marzo, fecha de declaración del Estado de alarma, siendo dichos gastos los siguientes:

- Los derivados del diseño e implantación del teletrabajo, consistentes en estudios de viabilidad del teletrabajo, diseño y puesta en marcha, implantación formal del programa de teletrabajo, herramientas



tecnológicas necesarias para su consecución, aspectos logísticos, equipamientos necesarios, asesoría y aspectos legales de seguridad e higiene.

- Los correspondientes a la adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, (TIC).
- Los correspondientes a la adquisición y tratamiento de software y licencias de software específicas, a excepción de software que consista en licencias informáticas de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
- Los costes de servicios de consultoría, incluyendo los trabajos de planificación y diseño del proyecto.
- Los gastos de material didáctico y costes de formación dirigidos a la implantación de recursos tecnológicos

Quedamos a vuestra disposición no sin antes insistir en la necesaria colaboración por vuestra parte para que la información llegue a todos los clubes deportivos que cumplan los precitados requisitos, así como indicarte que para cualquier duda o aclaración sobre el procedimiento, plazos o documentación te puedes dirigir a la Subdirección General de Gestión Deportiva, dependiente de esta dirección.

Me despido, incidiendo una vez más, y en especial en estos duros momentos, en la más que necesaria colaboración entre todos los que conformamos el sector deportivo, de forma que trabajemos solidariamente y unidos, es decir, en equipo, algo que por nuestra procedencia sabemos hacer mejor que nadie.

Recibe un cordial saludo

Fdo. Alberto Álvarez Filgueira

Director General de Infraestructuras y Programas  
de Actividad Física y Deporte

